



Universidad Nacional de Lanús

091 / 01

Lanús, 16 NOV 2001

VISTO, la Resolución de Rectora Organizadora N° 080/97, la Resolución del Ministerio Cultura y Educación N° 1471/98 y la propuesta de modificación del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, elaborada por el Departamento de Planificación y Políticas Públicas, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha analizado dicha modificación y la ha encontrado adecuada a los lineamientos académicos de la Institución;

Que uno de los objetivos de este cambio en el plan de estudios referido es adecuarlo a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 068/00, que determina la carga horaria máxima que se puede dictar por día en los Ciclos de Licenciatura;

Que para cumplimentar lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, en la propuesta de cambio del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social se ha extendido un cuatrimestre la cursada;

Que además de la modificación referida, se ha cambiado la denominación de algunas seminarios y el régimen de correlatividades, sin que ello afecte la carga horaria total del Ciclo ni otros aspectos de la propuesta curricular;

Que en su 8° reunión de 2001, de fecha 14 de noviembre, este cuerpo ha tratado el tema mencionado;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las modificaciones del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, en lo referido a su duración en cuatrimestres, la denominación de algunos seminarios y las correlatividades, según el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. OSCAR TANGELSON
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 091/01


CONDICIONES DE INGRESO: Podrán ingresar los Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales, egresados de carreras de nivel superior no universitario. Los postulantes deberán acreditar su matriculación en los Colegios profesionales respectivos.


Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria total	Correlati- vidades
PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Análisis de la realidad argentina	C	51	
02	Teoría Social	C	51	
03	Metodología de la Investigación I	C	51	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Teoría Económica	C	51	
05	Seminario de Investigación Aplicada I	C	51	
06	Metodología de la Investigación II	C	51	3
TERCER CUATRIMESTRE				
07	Estado y Políticas Públicas	C	51	2
08	Seminario de Investigación Aplicada II	C	51	5-6
09	Teoría de las Organizaciones y Análisis Institucional	C	51	
CUARTO CUATRIMESTRE				
10	Estadística y Demografía	C	51	3
11	Planificación	C	51	6
12	Seminario de Investigación Aplicada III	C	200	8
QUINTO CUATRIMESTRE				
13	Política Social	C	51	7
14	Sistematización de la Intervención	C	51	12
15	Gerencia Social	C	51	11
16	Taller de Tutoría de Trabajo Final	C	150	14
CARGA HORARIA TOTAL: 1.064 HORAS				

OTROS REQUISITOS: Los alumnos deben presentar y aprobar un Trabajo Final.

RESOLUCION CS N° 091/01


 DR. OSCAR TANGELSON
 CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
 CONSEJO SUPERIOR


 ANA MARIA JARAMILLO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS